I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0[illegible]534

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 23 NOV. 2009

V I S T O S:

Los Decretos Exentos Nºs 202/1461/2009, 202/1489/09 y 202/1508/09, que aprueban y modifican el programa Refuerzo Educativo 2009; lo dispuesto en D.F.L. Nº1/1996 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 que "aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Lo establecido en el Decreto Nº835/1995 del Ministerio de Educación, que Reglamenta el Artículo 12º de la Ley Nº19398/95; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, numero de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**Marisol Eugenin Pincheira**
Cédula de Identidad	:	**09.771.894-6**
Fecha de Inicio	:	**29/08/2009**
Fecha de Término	:	**21/11/2009**
Tipo de funciones	:	**Docente de Aula, Lenguaje y Comunicación**
Carga Horaria	:	**02 Hrs. Cronológicas semanales**
Nivel de Enseñanza	:	**Educación Básica**
Jornada de trabajo	:	**Diurna**
Establecimiento	:	**Escuela Los Cerrillos**
Motivo contratación	:	**Programa Refuerzo Educativo 2009**
Certificado del 20%	:	**Nº 109/2009**

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001534

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/011/2008.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse a las cuentas 215.21.01, para el personal de planta y 215.21.02 para el personal a contrata, ambas del Presupuesto de Educación 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA / CVM / mpm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Página Web